INSTITUCIÓN EDUCATIVA FELIPE DE RESTREPO

APROBADA POR DECRETO 2363 DE JUNIO 8 DE 1996 Y RESOLUCIÓN 15481 DE NOV. 12/2002
NIT. 811.030.103-0 CÓDIGO DANE 105360000474

ACTA DE TERMINACIÓN DEL
CONTRATO NÚMERO 02-2026

CONTRATISTA: OSR MANTENIMIENTO S.A.S.
OBJETO: OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

Fecha de suscripción: 17 de julio 2026
Plazo: 20 días calendario
Fecha de inicio: 17 de julio de 2026
Fecha de terminación: 20 de julio 2026
Valor del contrato: $ 35.000.000
Supervisor: Ángela Flórez Ríos

ESTADO FINANCIER0	
Valor Inicial del Contrato	$ 35.000.000
Valor de la Adición	$0
Valor total ejecutado:	$ 35.000.000
Valor total a pagar:	$ 35.000.000
Valor a Reintegrar a la Institución	$ 0

En virtud de lo establecido a la normativa vigente, se reunieron en la Institución Educativa **Felipe de Restrepo** ubicada en el Municipio de Itagüí, la Licenciada **Ángela Flórez Ríos** identificada con la cédula de ciudadanía de ciudadanía Nro. 42.755.476 en su calidad de supervisora del presente contrato**,** y **Olmer Alberto Saldarriaga Rusinque** obrando como representante legal de **OSR MANTENIMIENTO S.A.S**, con el objeto de dar por terminado de mutuo acuerdo el contrato N°02-2026.

El objeto y obligaciones contraídas fueron realizadas por el Contratista y recibidas por la Institución a satisfacción.

El contratista durante el plazo de ejecución del contrato, acreditó el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social.

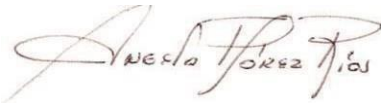
El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra de la Institución Educativa, por motivos que le sean imputables al contratista, según lo establecido en el contrato de obra pública Nro.02-2026.

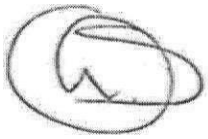
El valor ejecutado del contrato de obra pública Nro.02-2026, asciende a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE

($35.000.000.).

Queda acordado que el contrato de obra pública que se está terminando, no generó ningún tipo de relación laboral entre la Institución Educativa Felipe de Restrepo.
y el contratista.

Para constancia y de común acuerdo entre las partes, se firma el presente documento a los 24 días del mes julio del año dos mil veintiséis (2026).





…… ……..

Ángela Flórez Ríos.
Rectora.

Olmer Alberto Saldarriaga Rusinque.
Contratista.